

La Audiencia culpa a Sa Nostra de la pérdida de 34 millones en Miami

► La sección quinta absuelve al exconsejero delegado de la filial Invernosta de negligencia a la hora de gestionar una inversión en Estados Unidos que resultó un fracaso total para la caja ► La sección quinta revoca una sentencia anterior

Felipe Armendáriz

PALMA

La Audiencia de Palma ha responsabilizado a todo el consejo de administración de la desaparecida caja de ahorros Sa Nostra y al de su filial inmobiliaria Invernosta de una inversión en Miami y Las Vegas que conllevó pérdidas de 34,2 millones de euros. El tribunal absuelve al exconsejero delegado de Invernosta Rafael Oliver Roca de tener que indemnizar con 34,2 millones de euros a Sa Nostra (hoy BMN) por una supuesta negligencia en aquella operación.

El tribunal tumbó ayer la sentencia del juzgado de lo mercantil 2 de Palma, que el pasado 30 de mayo estimó parcialmente una demanda de acción social de BMN contra Oliver. La entidad en su demanda inicial también pidió la condena del exnúmero uno de Sa Nostra Pere Batle, pero el juzgado de lo mercantil le absolvió al entender que la reclamación contra él había prescrito. El banco se allanó frente a la exculpación de Batle.

Oliver, defendido por el Bufete Buades, apeló la sentencia ante la Audiencia, que ahora le ha dado la razón y ha responsabilizado de la operación a la cúpula de Sa Nostra en 2007, cuando se dio luz verde a la inversión de 50 millones de dólares en unas compañías norteamericanas que pensaban construir sobre varios solares de Miami y Las Vegas.

El proyecto se conoció como Brickell y conllevó pérdidas superiores a los 50 millones de dólares para la caja de ahorros, dado que los inmuebles no se construyeron y los promotores a los que se les había financiado con esa suma acabaron perdiendo los solares.

Ocultar información

La primera sentencia condenó al exconsejero delegado de Invernosta porque declaró probado que había ocultado al consejo de Sa Nostra información relevante sobre el riesgo de la operación e hizo que sus superiores aprobaran, entre agosto y septiembre del 2007, la inversión millonaria de manera automática.

Sa Nostra informó al Banco de



Rafael Oliver, en los juzgados de sa Gorreria. J.F.M.

España de que se enteró de información trascendental sobre la operación en 2011, años después de que el proyecto fuera aprobado y constituyera un sonoro fracaso.

La sala quinta constata la ausencia de prueba de que Oliver realizara acciones y omisiones que forzarán al consejo de Sa Nostra a

aprobar el proyecto "mecánicamente". El tribunal va más allá y sostiene que los responsables de la caja deberían haber sido más diligentes y haber recabado más información o garantías sobre la inversión, "que no puede definirse como una operación de riesgo limitado".

Sa Nostra pensaba obtener, en unos años, 60 millones de dólares de beneficios con la operación, que, según los magistrados, entrañaba muchos riesgos y suponía comprometer la mitad del presupuesto de Invernosta. El fallo concluye que el Consejo fue el responsable de la nefasta inversión.

"Una operación de riesgo no controlado"

El tribunal analiza cómo se gestionó la inversión que causó pérdidas millonarias a Sa Nostra

FELIPE ARMENDÁRIZ PALMA

Banco Mare Nostrum (BMN), el actual sucesor de la desaparecida caja de ahorros balear Sa Nostra, alegó en su demanda contra Rafael Oliver Roca que la operación de inversión en Miami fue de "riesgo controlado" y que de-

sembozó en un naufragio por la negligencia de ese ejecutivo. Sin embargo, la sección quinta de la Audiencia entiende que aquella inversión "no fue de riesgo controlado" porque dependía de decenas de variables que Invernosta (la filial inmobiliaria de Sa Nostra) dice desconocer y que Sa Nostra asegura que conoció en 2011 tal y como informó al Banco de España.

Los magistrados han analizado multitud de correos electrónicos entre los consejeros y altos cargos de Sa Nostra y sus asesores exter-

nos para la inversión en Estados Unidos, de la que rechazan fuera "una ocurrencia" de Rafael Oliver y la enmarcan en los proyectos de expansión de la entidad. Esos mensajes prueban que los asesores externos y otros intervinientes en las negociaciones alertaron de los riesgos e incertidumbres y aconsejaron que se exigieran más garantías antes de firmar.

En aquel proceso de negociaciones previas a la rúbrica de los contratos se omitió informar al Consejo de Administración de que los promotores de los rasc-

SA NOSTRA, NADA QUE ENVIDIAR A BANKIA

Matias Vallés

La primera vez que me contaron la fantasmagoría de Sa Nostra en Miami, con 50 millones perdidos en inmuebles inexistentes, me resistía a publicarlo porque me parecía excesivo incluso en la historia del disparate de la caja.

De hecho, la estafa a Mallorca entera en Miami sirvió para que el Banco de España tomara como ejemplo a Sa Nostra en conferencias internacionales. En concreto, la citaban como símbolo universal del desastre en la gestión de las cajas. El famoso consejo de la entidad explicó que habían traducido erróneamente del inglés, confundiendo opción con compra. Aquí nadie habla idiomas.

La segunda sentencia a una pretensión absurda mantiene el drama. "El consejo no puso reservas al proyecto" es el lema de Sa Nostra, que no tiene nada que envidiar a Bankia. La única diferencia es que aquí no pagará nadie y en Bankia han encastrado al consejo en pleno.

cielos y otros edificios en Miami y Las Vegas podían perder los terrenos si no obtenían más financiación aparte de la de Sa Nostra.

No se ha probado que Rafael Oliver conociera esa información (sobre las debilidades del patrimonio) y la ocultara al Consejo ni que la preparación de su propuesta fuera descuidada.

El fallo destaca que ningún miembro del Consejo pidió más garantías o comprobaciones sobre los promotores, ni se opuso a la inversión o puso algún tipo de reserva al proyecto.

Suscríbase a
Diario de Mallorca

POR MENOS DE 1 EURO AL DÍA*

Ahora con todas las
ventajas de Círculo 10

www.circulo10.es

*Modalidad suscripción anual

Medicina Estética y del Bienestar

Health & Beauty center by CLINIC BALEAR

Cirugía Plástica y Reparadora:
Aumento de pecho, abdominoplastia, liposucción

Tratamientos faciales y corporales:
Rejuvenecimiento facial, botox, ácido hialurónico

Implante Capilar

Cirugía Bariátrica y Vascular

Odontología estética

1ª VISITA GRATUITA
Financiación a su medida ☎ 620 987 219

www.clinicbalear.com

Profitness
Urban Club

59,99€
Parking y
taquilla
Incluidos

*Disfruta de un 10% de descuento si abonas marzo y abril

Más info en 971 75 75 66, profitness.es, OGMAX

Horrach pedirá más años de cárcel para Urdangarin y Torres

Propondrá al Supremo los delitos de malversación y fraude documental que no apreció la Audiencia Provincial / Califica de «razonable» el auto que rechaza la prisión preventiva

PALMA
El fiscal Anticorrupción de Palma, Pedro Horrach, anunció que pedirá más pena de cárcel para Inaki Urdangarin y Diego Torres por malversación y fraude de documento público. En una entrevista en la Cadena Ser, Horrach confirmó ayer que solicitará también al Supremo penas de cárcel para los cargos públicos valencianos que fueron absueltos, el ex vicecalde de Valencia, Alfonso Grau y los cuatro ex directivos de la Ciudad de las Artes y las Ciencias (CACSA).

«Voy a proponer como recurso de casación al Supremo la consideración que realiza la sentencia sobre la malversación de caudales públicos», aseguró, y explica que la sentencia dice que «el precio de los Foros fue justificado por parte del Instituto Nóos (...) Nosotros hacemos una valoración completamente distinta y entendemos que hay indicios sólidos para poder imputar y ser condenado por un delito de malversación de caudales públicos», anunció Horrach.

El fiscal considera que hay motivos para imputar este delito al caudal del Rey y a su socio. Un delito que se castiga con una pena de cárcel de entre 4 y 8 años. Lo mismo ocurre con el delito de fraude de documento público y mercantil, que «las magistradas excluyen por entender que los documentos sobre los que nosotros sustentamos la falsedad no tienen trascendencia a nivel jurídico, cuando desde nuestro punto de vista



El fiscal anticorrupción Pedro Horrach el pasado jueves a su llegada a la Audiencia de Palma. / JORDI NELLA

es un dato objetivo», añade.

En el caso de los cargos valencianos, la Audiencia de Baleares dictaminó la absolución para Grau, para el ex director general de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, Jorge Vela, para su ex directora de gestión, Elisa Maldonado, para el ex secretario autonómico de Turismo y Proyectos Estratégicos de la Generalitat Valenciana, Luis Lobón y para el sucesor de Vela, José Manuel Aguilar. Sin embargo, Horrach cree que si existió un delito de malversación de caudales públicos al considerar que CACSA debió someterse al control

EL FISCAL DENUNCIA HABER RECIBIDO AMENAZAS

Horrach confirmó ayer la denuncia del fiscal superior saliente de Murcia, Manuel López Bernal, sobre las «intimidaciones» y la «desprotección» que sufren las autoridades judiciales que se dedican a combatir casos de corrupción. Horrach reveló que él mismo ha padecido «presiones» y que tanto el co-

mo su mujer han sufrido «amenazas». «He recibido amenazas. Mi mujer, mi familia. Seguiríamos, pero como otros fiscales aquí. Hay que vivir con ellos», Horrach detalló que durante el caso Nóos ha sufrido graves presiones por parte de ciudadanos por la calle y en las redes sociales, y asegura que «en comunidades pequeñas se intensifica mucho más la presión, como en Baleares o Murcia». Las presiones en casos de investigación de corrupción se suceden muy a menudo», reiteró el fiscal.

público. «Creemos que la preparación y ejecución de cualquier negocio jurídico necesita someterse a la normativa de la contratación pública. Los ciudadanos tienen derecho a saber qué se hace con ese dinero», afirmó.

Horrach presentará al Tribunal Supremo los recursos por estos tres motivos y «en el caso que el Supremo lo admitiese, la pena iría en consecuencia con ello». Urdangarin fue condenado la semana pasada a 6 años y 3 meses de cárcel por varios delitos de corrupción y fraude fiscal en el caso Nóos.

Este jueves la Audiencia de Palma acordaba mantener en libertad provisional al ex duque, con la obligación de comparecer el día 1 de cada mes ante la autoridad judicial en su país de residencia, Suiza, y de comunicar al tribunal cualquier desplazamiento fuera de la UE o cualquier cambio de residencia. El tribunal también mantuvo la libertad provisional de Diego Torres, aunque, en su caso, tiene que entregar su pasaporte. El fiscal de Palma también se pronunció ayer sobre el auto de medidas cautelares, el cual ve «razonable». «El auto

de la audiencia es razonable y entendemos que no se trata de una situación anormal», declaró. Horrach explica que pidió prisión provisional con fianza porque entiende que las circunstancias personales de Urdangarin «rebajan» el riesgo de fuga «pero no lo anulan debido a la gravedad de las condenas», aunque añadió que las juezas consideran que ese peligro «está prácticamente descartado», y, en consonancia, dictaron una medida como es la obligación de presentaciones mensuales y retirada de pasaporte en el caso de Torres.

Absuelto de pagar 34 millones el ex directivo de Sa Nostra condenado por el 'caso Miami'

La Audiencia considera que la operación inmobiliaria fallida no fue culpa de una negligencia de Oliver

PALMA
La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Palma ha dictado una sentencia en la que desestima el recurso de apelación interpuesto por Invernosta, ahora Banco Mare Nostrum (actualmente BMN), y ha estimado el recurso de apelación del ex directivo de Sa Nostra, Rafael Oliver Roca, por lo que este no tendrá que pagar los 34 millones de euros más intereses que tenía que pagar en concepto de indemnización por una operación fallida en la ciudad estadounidense de Miami, según la condena anterior, que ahora ha quedado revocada.

La Sala, una vez revisada la actividad probatoria -y en una trabaja-

da sentencia de 56 folios-, no encuentra «indicios suficientes» para atribuir a la actuación de Oliver «las acciones y omisiones, que llevaron a las consecuencias denunciadas».

De esta manera, el tribunal acogió las tesis de Oliver Roca -defendido por los letrados de Bufete Buades Luis Huerta y Joan Buades- y no considera probado que fuera una «ocurrencia» suya financiar la promoción de inmuebles en Miami (Estados Unidos), «pues formaba parte del plan estratégico del grupo Sa Nostra». De esta manera, el juez entiende que el directivo actuó con la diligencia debida en el ejercicio de sus funciones, sin poder serle achacable la desventura



Los ex directivos de Sa Nostra Rafael Oliver y Pere Batle.

de la inversión.

Además, tampoco considera probado la ocultación de datos al Consejo de Administración. Así, se esti-

ma la alegación respecto a «la ausencia de negligencia» imputable a las acciones/omisiones del consejo y apunta que «no procede el aná-

lisis de los demás elementos caracterizadores de la acción social».

La sentencia detalla que «es una máxima de experiencia que cuanto mayor es la contraprestación obtenida mayor puede ser el riesgo» y que «no es necesario ser profesional del sector bancario para detectar un riesgo elevado en esta compleja operación».

Cabe recordar que la demanda de acción social de responsabilidad interpuesta por el banco en el que se integró Sa Nostra, ahora desestimada por la Audiencia, hace referencia a una operación inmobiliaria que llevo a cabo su filial Invernosta, y que recibía el nombre de Proyecto Brickell.

Su propósito era la ejecución de tres proyectos inmobiliarios en Estados Unidos, en concreto en Miami y Las Vegas. Para ello, Invernosta debía invertir 50 millones de dólares. Con la sentencia, Oliver Roca queda exonerado de responsabilidad al igual que ya sucediera con el también demandado Pere Batle.

La Audiencia exculpa a un directivo de Sa Nostra de la pérdida de 34 millones

► El tribunal descarta que hubiera negligencia en una inversión inmobiliaria en Miami e indica que formaba parte del plan estratégico de la entidad

V. MALAGÓN

«No se ha probado que fuera una 'ocurrencia' suya financiar la promoción de inmuebles en Miami (EEUU)». La Audiencia Provincial ha aceptado el recurso del exdirectivo de Sa Nostra Rafael Oliver Roca y anula la sentencia de un juzgado de lo Mercantil que le había condenado a pagar más de 34 millones de euros a BMN por su supuesta responsabilidad en la operación fallida.

La Audiencia concluye que el consejo de administración de la entidad no estaba «cautivo» cuando dio luz verde a la operación en el año 2007 y que tenía que ser consciente de los riesgos que implicaba.

Oliver era el director general de Invernosta, la filial de Sa Nostra dedicada a inversiones y sociedades participadas. El negocio que se intentó en Miami fue la inversión de 50 millones para financiar la construcción de dos torres de 54 pisos. La previsión era recuperar dos años después el doble de esta cantidad. La inversión resultó un fiasco por la crisis.

BMN llevó esta operación a los tribunales porque entendía que existió un comportamiento negligente por parte de dos consejeros: Pere Batle y Rafael Oliver. El primero fue ya absuelto por el juzgado de lo Mercantil por prescripción. Esa sentencia entendía que se ocultó información al consejo y que no



Sede de Sa Nostra.

hubo suficiente diligencia por Oliver a la hora de recabar toda la información posible sobre la inversión.

La Audiencia descarta ahora que existiera esa responsabilidad. Se basa en todos los correos electrónicos que se intercambiaron en torno a la operación entre el personal de Invernosta

y los asesores externos, y concluye que no hubo desidia a la hora de saber de quién eran los dos solares sobre los que se iba a construir. Concluye que se trataba de una operación de riesgo. Y respecto a la actuación del consejo de administración, señala: «Es un error que no se informara del estado de los terrenos, pero aprobar una inversión de 50 millones aceptando que se recuperará y 60 millones más no es aceptable como operación de riesgo limitado».

La sentencia rechaza un recurso de BMN contra la imposición de costas que le hizo el juzgado de lo Mercantil por demandar a Batle. Este fallo aún puede ser recurrido ante el Tribunal Supremo.



Las patronales del taxi, ayer, con Marc Pons. © Foto MAC

El Govern y las patronales del taxi acercan posturas, pero se mantienen las movilizaciones

RUIZ COLLADO

El Govern y las patronales del taxi, tras más de quince días de negociaciones intensas, están acercando posturas para minimizar el impacto del proyecto de implantación de rutas regulares turísticas desde el aeropuerto a partir del próximo mayo.

En la reunión de ayer, según el conseller de Territori, Energia i Mobilitat, Marc Pons, y las patronales del taxi, «el proceso negociador avanzó en varios aspectos».

Pons señala que «vamos a negociar todo lo posible para llegar a un acuerdo con los patronales del taxi. Seguimos avanzando y solventando las demandas que nos plantean».

Patronales

Las patronales Asociación Sindical de Autónomos del Taxi de Mallorca (ASATM), la Asociación Mallorquina de Trabajadores Autónomos del Taxi, la Asociación de Taxis de Baleares y la Agrupación Empresarial de Auto-taxi y Auto-turismo de Baleares, según sus representantes, se mostraban ayer satisfechos por los cambios que el Govern va introduciendo.

El presidente de ASATM, Biel Moragues, señaló, en este sentido: «Hay respuestas alentadoras, pero ya le hemos comunicado todas las patronales que lo que queremos es que se retire el proyecto de líneas regulares en el aeropuerto».

Para dar una respuesta al Ejecutivo autonómico, las patronales del taxi mantendrán el próximo martes asambleas para aprobar si se sigue negociando o se continúa con el plan previsto de movilizaciones.

AL MARGEN

PIMEM apoya totalmente al sector del taxi

El presidente de PIMEM, Jordi Mora, y las sectoriales manifiestan su total e incondicional apoyo a todo el sector empresarial del taxi en cuanto a sus reivindicaciones frente a la Conselleria de Territori, Energia i Mobilitat; solicitan al Govern que retire la propuesta de creación de líneas regulares turísticas desde el aeropuerto de Son Sant Joan.



Los representantes de patronales y sindicales, ayer, firmando en la sede de la patronal Afedeeco el convenio. © Foto 11

'Fumata blanca' al convenio de comercio

R.C.

Los máximos responsables de Afedeeco, Pimeco, Ascome-Pime Menorca, Pimeef, UGT y CCOO firmaron ayer el convenio colectivo laboral para el comercio de Baleares, que entrará

en vigor de forma inmediata, aunque tendrá efectos retroactivos, desde el 1 de abril de 2016.

El convenio de comercio es el segundo más importante en las Islas, que lidera el de hostelería con más de 70.000 trabajadores. El convenio me-

jora las condiciones laborales de casi 50.000 trabajadores, a la vez que la competitividad de las casi 20.000 empresas que forman parte del sector en todas las Islas. Este sector representa el 40 del tejido empresarial existente en Baleares.



EL ÚLTIMO LUNES DE CADA MES
TUS COMPRAS TIENEN PREMIO

Tu ticket de compra (a partir de 50€)
se convierte en Cheque Regalo de 10€, 20€ o 50€.

¿TE ATREVES?

PROMOCIÓN VÁLIDA HASTA FIN DE EXISTENCIAS
*Válido un solo ticket por persona y día

portopicentro.es



PRÓXIMO
LUNES MÁGICO
27
FEBRERO